

**RESOLUCIÓN DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2013 DE LA GERENCIA DEL SECTOR DE TERUEL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD POR LA QUE SE CONVOCA MOVIMIENTO INTERNO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL OBISPO POLANCO DE TERUEL.**

De acuerdo con la Resolución de 14 de enero de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (BOA nº 18 de 25/01/2013), por la que se dispone la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de la Unificación de las bases de las convocatorias de movilidad interna del personal de Centros de Gestión del Servicio Aragonés de Salud y de acuerdo con las competencias que la Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se delegan determinadas competencias en materia de Personal, atribuye a los Gerentes de Sector del Servicio Aragonés de Salud, esta Gerencia del Sector de Teruel **RESUELVE:**

**1.- CONVOCAR en primera fase** a Movimiento Interno las siguientes plazas en la Categoría Profesional de **Auxiliar Administrativo** en la plantilla del **HOSPITAL OBISPO POLANCO** de Teruel:

PLAZAS CONVOCADAS	NÚMERO	TURNOS	RESERVA (Punto 2.2 y 6.2 del Pacto)
ADMISIÓN ARCHIVO HC	3	M/T	NO
ADMISIÓN CITACIONES	2	M	NO
ADMISIÓN URGENCIAS	2	M/T/N	NO
ADMISIÓN PACIENTES	2	M	NO
UNIDAD ATENCIÓN AL PACIENTE	1	M	NO
HEMATOLOGÍA – LABORATORIO	1	M	NO
CONTABILIDAD	1	M	NO
MANTENIMIENTO	1	M	NO

**2.-** De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del Pacto podrán participar en esta primera fase de acoplamiento:

2.1.- Con carácter voluntario y solicitando únicamente los puestos de su interés: el personal de la categoría con plaza en propiedad ya acoplado, incluido el personal en situación de reingreso provisional, así como el personal funcionario y laboral fijo que tenga destino en el centro sanitario y centros médicos de especialidades asociados al mismo.

2.2.- El personal con derecho a reserva de puesto de trabajo que en este momento no tenga un puesto de trabajo asignado solicitando los puestos de su interés.

3.- Las solicitudes, acompañadas de los justificantes de los méritos susceptibles de valoración, se dirigirán a esta Gerencia del Sector de Teruel, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. América nº 17, 44002 Teruel, presentándolas directamente en el Registro General, de 9 a 14 horas, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dentro del plazo de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los tablones de anuncios correspondientes

4.- Las solicitudes se ajustarán al modelo Anexo I que se adjunta a esta Resolución y deberán ir, obligatoriamente acompañadas, del Modelo de Autobaremación que se adjunta como Anexo II. En las mismas deberá especificarse claramente el orden de preferencia en el caso de solicitarse más de una plaza.

5.- La justificación de los méritos valorables se hará con la presentación de copia simple de los respectivos méritos alegados, sin perjuicio de la obligación del aspirante de presentar los documentos originales cuando sea requerido para ello por la Administración convocante.

6.- A los efectos previstos en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica que cuantos actos deriven de la presente convocatoria serán publicados en el Tablón de Anuncios de la Gerencia del Sector de Teruel, situado en la Avda. América nº 17, Teruel, y en el Tablón de anuncios del Hospital Obispo situado en la Avda. Ruiz Jarabo s/n, Teruel.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Teruel 15 de abril de 2013  
EL DIRECTOR GERENTE DEL  
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD  
P.D. Resolución de 27/01/2006 (BOA nº 19 de 15/02/2006)  
EL GERENTE DEL SECTOR DE TERUEL

Fdo.- José Manuel Muñoz Calvo

DILIGENCIA:

Para hacer constar que con fecha 15/04/2013 se publica la presente Resolución en los tablones de anuncios de la Gerencia del Sector y del Hospital Obispo Polanco de Teruel.

EL GERENTE DEL SECTOR DE TERUEL

Fdo.- José Manuel Muñoz Calvo